



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de setiembre de 2020

Resolución de Presidencia. N° 13/20

VISTO: la comunicación mantenida con el Ministro de Salud Pública en el marco de las acciones previas al acto eleccionario de fecha 27 de setiembre de 2020;

RESULTANDO: I) que el Ministro, como autoridad sanitaria del país, recomienda la no apertura de los centros educativos en los que funcionen comisiones receptoras de votos el día lunes 28 de setiembre de 2020;

II) que del mismo modo exhorta a la administración a realizar las coordinaciones pertinentes para asegurar en dichos centros la higiene, desinfección y ventilación el día siguiente al acto eleccionario, utilizando a dichos efectos hipoclorito y alcohol etílico al 70 %;

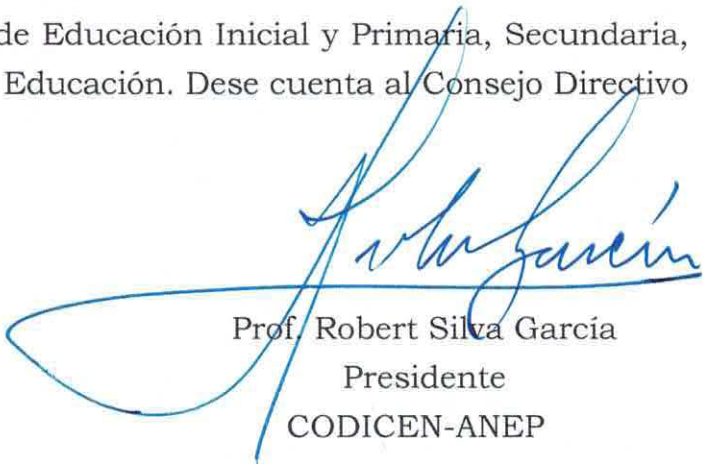
CONSIDERANDO: que las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria en el marco de las políticas de prevención en virtud de la pandemia COVID-19 resultan atendibles por lo que procede resolver en consecuencia;

ATENTO: A lo expuesto,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del Artículo 67 de la Ley de Educación N° 18.437, RESUELVE:

1. Disponer que el día lunes 28 de setiembre de 2020 no se dictarán clases presenciales en los centros educativos públicos y privados en los que hayan funcionado comisiones receptoras de votos.
2. Establecer que las direcciones de los centros educativos deberán coordinar la apertura de los mismos el día lunes a los efectos de la limpieza, desinfección y ventilación, de acuerdo con lo establecido en el RESULTANDO II de la presente resolución, con los funcionarios auxiliares que no hayan trabajado el día domingo.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Formación en Educación. Dese cuenta al Consejo Directivo Central.



Prof. Robert Silva García
Presidente
CODICEN-ANEP